



18 de junio de 2021
CONAFAC-COR-CAE-0026-2021

Señor
Carlos Elizondo Vargas
Secretario
Consejo de Gobierno

Estimado señor Elizondo:

Le escribo en cumplimiento del mandato establecido al amparo de la Ley N°9430 del 04 de abril de 2017, por medio de la cual se aprobó en nuestro país el Acuerdo sobre Facilitación de Comercio (AFC) de la Organización Mundial del Comercio y se creó el Consejo Nacional de Facilitación del Comercio (CONAFAC).

Como es de su conocimiento, y de conformidad con la *supra* indicada Ley, dentro de las funciones asignadas a CONAFAC se encuentra la responsabilidad de procurar la debida atención a los requerimientos y necesidades comunes de los entes y órganos públicos que ejercen competencias específicas en los puertos, aeropuertos y puestos fronterizos terrestres del país. Asimismo le corresponde presentar al Consejo de Gobierno, un informe anual sobre los principales avances en el desarrollo de las metas establecidas en el plan estratégico cuatrienal y plan operativo anual del CONAFAC.

En virtud de lo anterior, y de conformidad con las disposiciones de la Ley N°9430, por este medio remito el Informe de Labores para el periodo comprendido entre mayo 2019 y diciembre de 2020.

Aunado a lo anterior, la ocasión es propicia para hacer de su conocimiento algunas consideraciones fundamentales para el óptimo funcionamiento de la infraestructura fronteriza de nuestro país; así como para el cumplimiento de las funciones que le fueron encomendadas al CONAFAC en los incisos k) y l) de la Ley N°9430, y artículo 4 de la Ley N°9154.

En aras de brindarle mayor contexto, es menester destacar que, la Ley N°9154 creó los impuestos de salida por los puestos fronterizos terrestres “con el objetivo de sufragar sus costos de operación, conservación y ampliación”. Asimismo, la exposición de motivos de dicho proyecto normativo concluyó que la facilitación del comercio solo sería posible si “las autoridades aduaneras, sanitarias, migratorias y de seguridad disponen de las instalaciones y el equipamiento apropiado”.

Varios años después de la creación de estos impuestos, la Ley N°9451 —que aprobó el Contrato de préstamo N°3488/OC-CR para el desarrollo del PIF— reformó el artículo 4 de la Ley N°9154. Lo anterior, al concluir que “los mecanismos tradicionales de financiamiento y las limitaciones presupuestarias de las instituciones referidas, no han permitido atender las necesidades más urgentes” (Exposición de motivos del proyecto de Ley). Con dicha reforma se amplía de manera significativa el ámbito en el cual se podrían utilizar los recursos recaudados, siempre enfocados en la gestión y mantenimiento de los puestos fronterizos terrestres, pero ya no circunscritos a obras de infraestructura solamente.

Presidencia CONAFAC

Teléfono: (506) 2505-4073 / 2505-4083

Secretaría Técnica CONAFAC

Teléfono: (506) 2505-4122 / 2505-4107 / 2505-4106 / 2505-4105 / Consultas: facilitacion_comercio@comex.go.cr



Dicho lo anterior, me permito enumerar algunas acciones que requieren del apoyo del más alto nivel para la consecución de las metas trazadas en mejora de la facilitación del comercio y la competitividad del país a través de la transformación de los puestos fronterizos terrestres de Costa Rica:

1. El Programa de Integración Fronteriza (PIF) avanza a paso firme, por lo que a partir del próximo año se desarrollará la construcción de las obras en los puestos fronterizos del sur de nuestro país. Esto generará la necesidad de garantizar mantenimiento oportuno de las instalaciones, para preservar los esfuerzos tanto humanos como financieros realizados en el marco del PIF. Asimismo, deberán continuarse cubriendo aquellos gastos fijos que hasta ahora se han asumido con estos recursos, sin los cuales los puestos fronterizos terrestres no podrían funcionar adecuadamente. Por ejemplo, con los recursos provenientes de dichos tributos se realiza el pago de servicios públicos, servicios municipales, e incluso compras estratégicas de equipos requeridos para la operación fronteriza. Por ello, es menester asegurar la disponibilidad de los recursos de la Ley N°9154 tanto dar mantenimiento a las nuevas instalaciones que se entreguen en el marco de este Programa, como para cubrir el pago de los gastos que durante varios años se han asumido con estos recursos, ya que de lo contrario sería necesario identificar nuevas fuentes de financiamiento para garantizar la continuidad de estos servicios esenciales que convergen en los puestos fronterizos.
2. La nueva infraestructura y la mejora de los procesos de control requieren el aseguramiento del recurso humano necesario para la prestación de los servicios y controles que se deben proporcionar en los puestos fronterizos terrestres. Hoy en día las instalaciones actuales mantienen jornadas de trabajo reducidas y descoordinadas entre las autoridades de control, en lugares donde confluyen altos volúmenes de comercio y pasajeros. Producto de lo anterior, es reviste de particular importancia considerar el impacto estratégico de excluir de cualquier tipo de recorte o congelamiento de plazas, aquellas destinadas a la prestación de los servicios esenciales que se brindan en los pasos de frontera terrestres de nuestro país. Siendo propicio el contexto de cara a una impostergable reactivación económica para mejorar los servicios que se brindan actualmente, por medio de la homologación de horarios entre las agencias de control. Esto solo será posible mediante la dotación de personal dedicado a estas funciones.

Al respectivo, resulta imperativo indicar que, dentro de los fondos asignados a las instituciones en el marco de los recursos recaudados en virtud de la Ley N°9154, se encuentran los recursos que permiten el pago de las remuneraciones de una serie de plazas aprobadas para las instituciones que operan en los puestos fronterizos. Plazas que resultan vitales para el adecuado funcionamiento de los puestos fronterizos terrestres, y cuya vigencia expira de forma anual. Por ende, resulta de vital importancia para el mantenimiento del flujo de comercio considerar la necesidad de asegurar dichas plazas, así como asegurar plazas adicionales que permitan la ampliación y homologación de horarios en los puestos fronterizos terrestres. En este sentido, es menester destacar la importancia de garantizar a los puestos fronterizos terrestres de nuestro país del mismo enfoque plenamente aceptado para la operación de nuestros aeropuertos internacionales. El servicio debe ser continuo y permanente, como lo es el flujo de personas y mercancías.



En este sentido, la falta de recurso humano suficiente incide en los costos y tiempo de las operaciones que convergen en los puestos fronterizos, y por ende en el flujo de comercio exterior, y en la competitividad del país.

De manera complementaria, los Ministerios que integran CONAFAC deben realizar las previsiones y asignaciones presupuestarias requeridas para la realización de las actividades, iniciativas, planes, proyectos o programas concernientes a los procedimientos de comercio exterior, incluidos los relativos a exportación, importación y tránsito de personas y mercancías. Por ello, las temáticas indicadas en la presente misiva han capturado la atención y preocupación de dicho órgano colegiado. Lo anterior, máxime que en el mismo participan también representantes de aquellos sectores que conocen de primera mano el impacto que pueden tener los atrasos y costos asociados al comercio.

Nuestro país atraviesa un contexto pandémico inédito en nuestro tiempo, en el cual existen decisiones y acciones estratégicas que pueden trazar el camino para obtener los resultados esperados. Contar con puestos fronterizos terrestres modernos y en perfecto estado de conservación que permitan el desarrollo de servicios ágiles y eficientes, impulsará la competitividad país y el desarrollo económico. Asimismo, esto impactará de manera particular a las micro, pequeñas y medianas empresas, para las cuales los costos asociados a las operaciones de comercio exterior tienen un peso proporcionalmente superior, con lo cual se forjarán acciones clave para la efectiva recuperación económica nacional. Lo anterior permitirá fortalecer el camino hacia un desarrollo económico más inclusivo.

Agradezco de antemano y atención y quedo a su disposición para atender cualquier consulta o solicitud de información adicional.

Atentamente,

Duayner Salas Chaverri
Presidente del Consejo Nacional de Facilitación del Comercio
Viceministro de Comercio Exterior

C. Sr. Carlos Alvarado Quesada, Presidente de la República
Sra. Epsy Campbell, Primera Vicepresidenta de la República.
Sr. Marvin Rodríguez, Segundo Vicepresidente de la República.
Sra. Gianina Dinarte Romero, Ministra de la Presidencia.
Sr. Elián Villegas Valverde, Ministro de Hacienda
Señores CONAFAC

CONAFAC-00029-21-S